

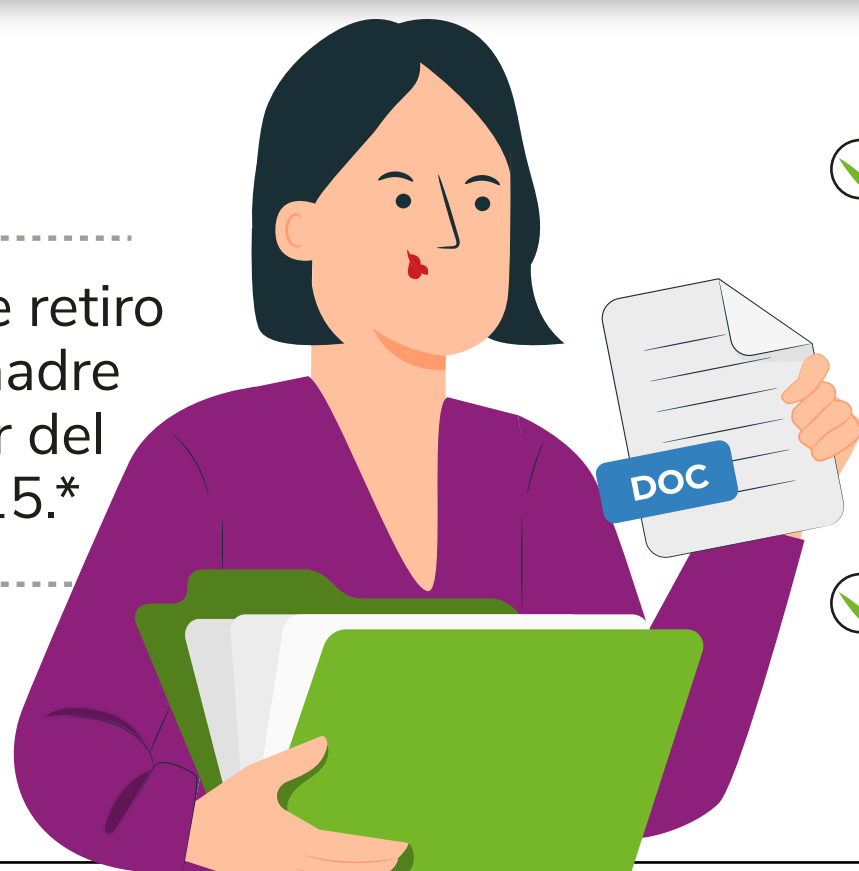
# MADRES Y PADRES SUSTITUTOS: ESTA INFORMACIÓN ES PARA USTEDES



Queremos reconocer el rol solidario y voluntario de las madres, padres, ex madres y ex padres sustitutos, por los años de dedicación al cuidado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes bajo protección, promoviendo una vejez digna de quienes, brindaron acogimiento y cuidado en sus hogares.

**Los requisitos para acceder al subsidio de la subcuenta del Fondo de Solidaridad Pensional, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.14.3.4 del Decreto 325 de 2022, son:**

- ✓ Ser colombiano.
- ✓ Acreditar la condición de retiro de la modalidad como madre o padre sustituto a partir del 24 de noviembre de 2015.\*
- ✓ No contar con un subsidio pensional vigente.
- ✓ Tener como mínimo 57 años de edad si es mujer o 62 años si es hombre y no reunir los requisitos para acceder a una pensión.
- ✓ Haber desarrollado el rol de madre o padre sustituto por un tiempo no menor a 10 años.



\*Es importante indicar que dicho requisito se encuentra vigente; respecto de la preselección dentro del proceso de postulación, se podrán tener en cuenta a las madres y padres sustitutos que se encuentren activos en el servicio, siempre y cuando se cargue carta juramentada en la que se indique la intención de desvincularse de su rol una vez el ICBF le comunique que se encuentra preseleccionada(o).

**Los criterios que se tendrán en cuenta para la priorización del proceso de selección son:**

- ✓ La edad del aspirante.
- ✓ El tiempo de permanencia en los programas de Hogares Comunitarios o Sustitutos de Bienestar Familiar.
- ✓ La situación de discapacidad física o mental del aspirante.
- ✓ Ser víctima acreditada del conflicto armado.



El cargue de la documentación necesaria para la postulación se podrá realizar en el enlace <https://subsidiopensional.icbf.gov.co/Subsidio/> en las fechas que a continuación se relacionan:



Postulación para el mes de **febrero**: cargue documentación desde el 1 hasta el 7 de febrero.

Postulación para el mes de **marzo**: cargue documentación desde el 19 hasta el 23 de febrero.

Postulación para el mes de **abril**: cargue documentación desde el 18 hasta el 22 de marzo.

Postulación para el mes de **mayo**: cargue documentación desde el 22 hasta el 26 de abril.

Postulación para el mes de **junio**: cargue documentación desde el 20 hasta el 24 de mayo.

Postulación para el mes de **julio**: cargue documentación desde el 17 hasta el 21 de junio.

Postulación para el mes de **agosto**: cargue documentación desde el 15 hasta el 19 de julio.

Postulación para el mes de **septiembre**: cargue documentación desde el 20 hasta el 23 de agosto.

Postulación para el mes de **octubre**: cargue documentación desde el 16 hasta el 20 de septiembre.

Postulación para el mes de **noviembre**: cargue documentación desde el 15 hasta el 18 de octubre.

Postulación para el mes de **diciembre**: cargue documentación desde el 12 hasta el 15 de noviembre.

**Si tiene dudas sobre el proceso y desea recibir orientación, acérquese al centro zonal más cercano.**

## Documentos



Solicitud de postulación al subsidio  
Anexo 1. Descarga



Carta de autorización a notificaciones  
Anexo 2. Descarga